

ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría de Educación Municipal

**CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA DE ESCOGENCIA DE PLAZA EN  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

De conformidad con el Artículo 125 de la Constitución Nacional, todos los empleados en los órganos y entidades del estado son de carrera, salvo las excepciones de Ley y los nombramientos para proveerlos, se harán previo concurso público de méritos

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño"

De conformidad con el Acuerdo 166 del 2020, la Comisión Nacional del Servicio Civil estableció el procedimiento para audiencias públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción del Municipio, para el desempeño en los Establecimientos Educativos Oficiales de conformidad con las listas de elegibles.

Con base a lo anterior La Secretaría de Educación Municipal CITA a audiencia pública de escogencia de lugar de desempeño para el cargo de:

**a) CITACION**

CARGO: CONDUCTOR MECANICO.

CODIGO: 482

GRADO: 18

OPEC: 163398

MODALIDAD: ABIERTO

DIA: 15 DE FEBRERO DE 2024

HORA: 8:00 am

LUGAR: AUDITORIO LICEO CENTRAL DE NARIÑO CARRERA 22F No 11-62 SANTIAGO

VACANTES A PROVEER :5 cargos.

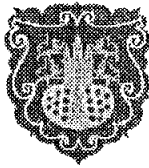
**b) ASPIRANTES CITADOS A UDIENCIA**

Deberán presentarse los elegibles del 1 al 5.  
concordancia con la Resolución No.10422 del 16 de agosto de 2023.

**c) DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PUBLICA**

- a. Los asistentes deberán presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora señalada.
- b. Los asistentes deberán presentar a la entrada de la audiencia la cédula de ciudadanía original o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- c. Para el personal que no pueda asistir a la audiencia podrá presentar poder debidamente conferido ante autoridad competente, acompañado de la fotocopia de la cédula de quien otorga el poder y de quien lo recibe.
- d. Los elegibles ingresará al recinto de las audiencias y deberán ubicarse en la silla numerada con el puesto que ocupo, en la lista de elegibles.

4



**ALCALDÍA DE PASTO**  
**Secretaría de Educación Municipal**

- e. Los elegibles que lleguen después de la hora citada y no haya pasado el turno, para la elección de establecimiento educativo, podrá ingresar a la audiencia y escoger cuando le corresponda el turno.
- f. Los elegibles que lleguen después de que haya pasado su correspondiente turno, podrá ingresar al lugar de realización de la audiencia, su nombre será incluido al final de la lista prevista para la respectiva jornada y deberá esperar hasta el final de la jornada para seleccionar institución educativa dentro de las opciones de vacantes disponibles en ese momento.
- g. Quien no se presente a la audiencia se le asignara una de las vacantes en uno de los Establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado la elección en concordancia con las normas vigentes.
- h. Cuando un elegible que se encuentre en lista de elegible territorial decida no escoger establecimiento educativo, perderá la oportunidad de hacerlo y en consecuencia se le asignara una de las vacantes en uno de los Establecimientos educativos que registre la necesidad del servicio, una vez los demás miembros de la lista hayan realizado la elección.
- i. En caso de no asistir y/o no participar o, asistiendo y/o participando, y escogiendo plaza, y no acepte el nombramiento en periodo de prueba o, una vez nombrado, no tome posesión del mismo dentro de los términos legales, el elegible quedara retirado de la lista.
- j. No se permitirá el ingreso, ni participación del elegible en la audiencia cuando se presente en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.
- k. No se permite uso de dispositivos durante la audiencia
- l. No se permite el ingreso de menores de edad, familiares, amigos o conocidos, únicamente podrá ingresar a la audiencia el elegible.
- m. Las personas que por dictamen médico deban ser acompañadas por otra persona o perro de cuidado, deberá mediante documento comprobar la necesidad del acompañante.
- n. Deberán solicitar al personal de la Secretaria de Educación, levantando la mano, permiso para salir y volver a ingresar al recinto, únicamente por situaciones necesarias.
- o. El elegible cuenta con 30 segundos para informar el nombre de la vacante escogida.
- p. El elegible deberá diligenciar el formato de escogencia de cargo y ser entregado a la persona responsable.
- q. Los elegibles deberán permanecer hasta el final de la audiencia.

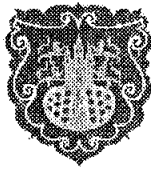
**d) PERMUTA LIBREMENTE CONVENIDA**

El artículo 18° de la Resolución 0207 de 2010, establece en el literal "h) Cerrada la escogencia de institución educativa, por una sola vez, los elegibles podrán realizar canjes o permutas, siempre y cuando se realicen al final de la audiencia, de lo cual se dejará constancia en el acta." En consecuencia, se las permutas están permitidas mientras se den en los términos establecidos.

**e) DESEMPATE**

Cuando dos o más aspirantes obtengan puntajes totales iguales en la conformación de la lista de elegibles, ocuparan la misma posición en condición de empatados; en estos casos para determinar quién debe ser nombrado en periodo de prueba, se deberá realizar el desempate, para lo cual se tendrán en cuenta de acuerdo con el artículo 11° de Acuerdo No. 0165 de del 12 de marzo de 2020, de la Comisión Nacional del Servicio Civil, que establece:

4




ALCALDÍA DE PASTO  
Secretaría de Educación Municipal

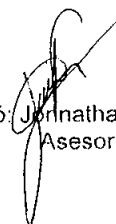
- a. Con el aspirante que se encuentre en situación de discapacidad.
- b. Con quien ostente derechos en camera administrativa. Con el aspirante que demuestre la calidad de víctima, conforme a lo descrito en el artículo 131 de la Ley 1448 de 2011.
- c. Con quien demuestre haber cumplido con el deber de votar en las elecciones inmediatamente anteriores, en los términos señalados en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 403 de 1997.
- d. Con quien haya realizado la judicatura en las casas de justicia o los centros de conciliación públicos o como asesores de los conciliadores en equidad, en los términos previstos en el inciso 2 del artículo 50 de la Ley 1395 de 2010.
- e. Con quien haya obtenido el mayor puntaje en la prueba de competencias funcionales
- f. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de valoración de antecedentes.
- g. Con quien haya obtenido mayor puntaje en la prueba de competencias comportamentales.
- h. La regla referida a los varones que hayan prestado el servicio militar obligatorio, cuando todos los empatados sean varones.
- i. Finalmente, de mantenerse el empate, este se dirimirá a través de sorteo de lo cual se deberá dejar la evidencia.


**PARÁGRAFO.** La calidad de alguno de los anteriores criterios debe ser debidamente demostrada mediante impresión de los documentos, por el elegible al momento de su turno de escogencia de plaza, dentro de la audiencia pública.

**f. VACANTES DISPONIBLES:**

No	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	ZONA
1	IEM SANTA TERESITA	RURAL
2	IEM LUIS DELFIN INSUASTY	URBANO
3	IEM CENTRAL DE NARIÑO	URBANO
4	IEM LIBERTAD	URBANO
5	IEM TECNICO INDUSTRIAL	URBANO

  
PIEDAD DEL CARMEN FIGUEROA AREVALO  
Secretaria de Educación Municipal

Revisó:   
Asesor Jurídica SEM

Revisó:   
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó:   
Profesional Universitario T.H